



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, tenga a bien informar respecto de las siguientes cuestiones:

- 1.- Qué medidas y/o planes se están llevando a cabo en relación al manejo de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 en los dispositivos institucionales de cuidado público o privado, de modalidad residencial o familiar alternativo para niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales.
- 2.- Cuál es la cifra que se ha destinado a estas instituciones desde el mes de Marzo de 2020 hasta la fecha y qué proyección se prevé, dada la continuidad de la situación de emergencia sanitaria.
- 3.- De qué modo se controla o pide informes respecto del uso que cada instituto, residencia u hogar que alberga niños, niñas y/o adolescentes sin cuidados parentales, realiza de los recursos asignados y de qué manera se garantiza el acceso a insumos de higiene, medicación, condiciones de habitabilidad que excluyan el hacinamiento, equipamiento tecnológico-digital y cuidado de la salud física, psíquica y emocional de los mismos.
- 4.- Qué relevamiento se ha hecho a fin de saber cuál es el número, edad, género de niñas, niños y adolescentes alojados en dispositivos de cuidado por carecer



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

de cuidados parentales, informándose si el número ha crecido con la emergencia y en qué estado de salud, desarrollo, evolución y situación emocional se encuentran.

5.- Qué registro se ha llevado a cabo en relación al alcance que las clases virtuales han tenido en estos dispositivos de cuidado, informándose si todos los dispositivos de cuidado cuentan con acceso a internet y la tecnología necesaria para garantizar la educación a distancia de niñas, niños y adolescentes alojados en ellos.

6.- Qué medidas sanitarias específicas se han llevado y se están llevando a cabo en relación a insumos sanitarios, de higiene y medicamentos, testeos de Covid-19, revisiones médicas, planes de vacunación y visitas médicas o concurrencia a centros médicos a fin de controlar por profesionales la salud física y psicológica de niñas, niños y adolescentes alojados en dispositivos de cuidados.

7.-Cuál es el estado de situación relativo a número de personal en efectivo ejercicio de sus cargos, medidas de seguridad e higiene, testeos, apoyo psico-social y de acompañamiento elaborado para quienes se encuentran trabajando en las instituciones de cuidado de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, a fin de que puedan resguardar su propia salud y, a la vez, atender las necesidades y desafíos profesionales e institucionales derivados de la pandemia.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Insisto en la presentación de un nuevo pedido de informes respecto de la situación en la que se encuentran niñas, niños y adolescentes institucionalizados por carecer de cuidados parentales, ya que, en el contexto de una emergencia sanitaria que se está extendiendo por más de un año, resulta imprescindible tener en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son víctimas ocultas del coronavirus, no solo porque éste puede enfermarlos, sino también porque el tiempo ha demostrado que la pandemia ha afectado diversos aspectos de su vida y evolución, deteriorando su educación, exponiéndolos a más violencia y generando un alto impacto negativo en su salud mental, en sus hábitos nutricionales y en su vida en relación con sus pares.

Niñas, niños y adolescentes de todo el país han estado más de un año alejados de las aulas, de sus grupos de pertenencia social y de contención emocional, más allá de la familia.

El Covid-19 es para ellos, no solo una amenaza viral, sino un factor de alto impacto en el deterioro de diferentes aspectos de sus vidas. Muchos niños y niñas permanecieron en sus casas con sus victimarios, sufriendo violencia o abuso, otros –con mejor suerte- han podido estar conectados con el mundo exterior a través de diferentes dispositivos de comunicación.

Algunos han tenido acceso a clases virtuales porque contaban con los medios y la conectividad suficiente para hacerlo y otros han quedado privados, incluso, del acceso a un derecho tan fundamental en la infancia como lo es la educación de calidad. Por eso, estos tienen que lograr ese acceso y para ello el monitoreo y control deberían priorizarse ya que la educación y el acompañamiento son herramientas primordiales para su desarrollo.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

En tal sentido, los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, están expuestos a un grado de vulnerabilidad extremo. Son los más vulnerables dentro de los vulnerables.

Si los derechos de la niñez se han visto postergados durante esta pandemia, la mayor expresión de tal vulneración se encuentra en estos chicos y chicas que, por definición, llegan a la institucionalización por carecer de la mínima protección que da el seno familiar libre de violencia.

Es así que, congruentemente con los principios enunciados en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de Noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño, la Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de Noviembre de 1989, aprobada por Ley 23.849 y la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, resulta imperioso, especialmente en épocas difíciles como la que nos toca transitar, que el Estado agudice la mirada sobre la situación en la que se encuentra la infancia.

Todos los niños, niñas y adolescentes, por su carácter de tales, necesitan protección y cuidado especiales que atiendan a su bienestar y al respeto de su interés como objetivo superior que siempre debe ser garantizado. -

Ahora bien, tal como lo ha señalado la Resolución sobre Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de la ONU el 18 de Diciembre de 2019, los niños, niñas y adolescentes institucionalizados por carecer de cuidados parentales tienen más probabilidades que otros de ser víctimas de violaciones



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

de los derechos humanos, tales como: discriminación, exclusión, violencia, abusos, falta de cuidados y explotación.

En idéntico sentido, la Convención de los Derechos del Niño, señala claramente en su artículo 20 que “los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado...” y que “...los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.” -

De modo tal que la obligación del Estado de elaborar e implementar políticas públicas que garanticen con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y los protejan en cualquier circunstancia, adquiere en el caso de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales una prioridad especial a la hora de tener en cuenta que tal protección debe ser garantizada en cualquier circunstancia.

Pese a que las cifras oficiales indican que hoy, en la Argentina, uno de cada dos chicos es pobres, no tenemos registro de cuál es el número de niñas, niños y adolescentes que están bajo la tutela de organismos de Protección de Derechos, ni de cuál es su estado de salud o que grado de vulneración de derechos padecen.

De igual modo, tampoco sabemos cuál es la cifra exacta de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales alojados en dispositivos de cuidado de diferente tipo y, mucho menos, qué estándares mínimos de calidad institucional tienen estos alojamientos, a fin de lograr una efectiva tutela de los derechos que ya les fueron arrebatados una vez al necesitar la intervención del Estado a través de sus organismos de Protección de Derechos.

Ante tal estado de situación, resulta imperioso y urgente hacer un relevamiento que permita identificar cuestiones relativas a la preservación de sus derechos y detectar problemáticas tales como: cuestiones ambientales relacionadas con el



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

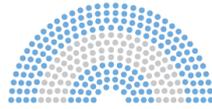
hacinamiento, las malas condiciones de habitabilidad de las instituciones y la brecha digital; las limitaciones en el acceso a servicios básicos de salud física y mental, higiene, nutrición, protección y seguridad; falta de monitoreo y evaluación sobre la situación y toma de decisiones; recursos concretos destinados a abordar la pandemia y relevamiento del estado de situación respecto del personal que desarrolla funciones en las diversas áreas de protección de derechos, tanto en lo relacionado con el número de trabajadores que están efectivamente realizando sus tareas, como el estado sanitario en el que se encuentran y la capacitación para enfrentarla que han recibido.

Esta sostenida emergencia socio-sanitaria en la que se encuentra el país como consecuencia de la pandemia derivada del COVID- 19, interpela a hacer hincapié en el esfuerzo que debe hacer el Estado a la hora de detectar los efectos negativos que la misma puede tener respecto de niños, niñas y adolescentes institucionalizados por falta de cuidados parentales y exigir se tomen todas las medidas que fueran necesarias para garantizar el efectivo goce de los derechos que les corresponden. -

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares tengan a bien acompañarme con el presente proyecto.

1. ALICIA MARIA FREGONESE

2. Alicia Terada
3. Silvia Lospennato
4. Camila Crescimbeni
5. Gabriela Lena
6. Lorena Matzen
7. Leonor Martinez Villada
8. Victoria Morales Gorleri
9. Lidia Ascarate
10. Claudia Najul
11. Mariana Stilman



DIPUTADOS
ARGENTINA

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

12. Dina Rezinovsky

13. Mercedes Joury

14. Roxana Reyes

15. Pablo Torello